



**Comisión Municipal de Regularización  
COMUR**

<b>Sesión</b>	<b>Quinta</b>
<b>Fecha</b>	<b>31 de julio de 2013</b>

**COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR)  
Acta de la Quinta Sesión Ordinaria**

En Zapopan, Jalisco, siendo las 10:12 diez horas doce minutos del día 31 treinta y uno de julio del año 2013 dos mil trece, en la Antesala de Cabildo, ubicada en la Presidencia Municipal, se celebró la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, que en lo sucesivo será denominada **COMUR**, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Aprobación de Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 11 once de junio de 2013 dos mil trece.
5. Presentación del tema sobre firma del convenio de Regularización con Asociaciones Vecinales por parte del Director de Participación Ciudadana.
6. Presentación y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), con carácter de procedente del fraccionamiento: **El Carrizo y El Sauz (Lomas del Batán)**.
7. Presentación y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), con carácter de Procedente del fraccionamiento: **El Carrizo y El Sauz (Lomas del Batán)**.
8. Presentación de los expedientes de los asentamientos humanos a regularizar, denominados **Ejido Los Belenes en Río Blanco, Allende 64 (Jocotán) y Ramón Corona (Jocotán)**, para la solicitud del Dictamen por parte de la PRODEUR, en el que se determine su Procedencia o Improcedencia de Regularización.
9. Incorporación de los asentamientos que iniciaron el proceso de regularización con los Decretos 16664 y 19580 a los beneficios del Decreto 20920, caso "**Anexo a Jardines de San Antonio**".
10. Presentación de 18 expedientes de titulación integrados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II del Decreto 20,920, para su reconocimiento como titular del lote pertenecientes a los fraccionamientos Fondo Legal la Venta del Astillero (8), Ejido Zapopan (Parcela 17) (1), Ejido Zapopan (Parcela 15) (1), El Camichín (2), Jardines de Santa Ana I Sección (2), Praderas de San Antonio (2), El Fresno I (1) y Jardines de Santa Ana II Sección (1).
11. Presentación de 14 Resoluciones Administrativas correspondientes a los fraccionamientos Fondo Legal la Venta del Astillero (10) y El Camichín (4); para firma del Presidente Municipal conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento y el Director de Catastro, documento el cual individualiza la declaración a favor del titular del lote.
12. Asuntos Varios:
  - Presentación del avance en la regularización del asentamiento "**Arenales Tapatíos III**".
13. Cierre de Sesión.

**DESARROLLO:**

**1. Registro de asistencia.**

**Miembros integrantes de la COMUR:**

**Comisión Municipal de Regularización  
COMUR**

<b>Sesión</b>	<b>Quinta</b>
<b>Fecha</b>	<b>31 de julio de 2013</b>

Arq. Irma Dolores Mendoza Moreno  
Prof. Isidoro Gallardo Flores  
L. M. K. T. Griselda Morales González  
Lic. Andrea Margarita Márquez Villareal  
Lic. José Antonio de la Torre Bravo  
Mtro. Augusto Valencia López  
Lic. Jorge Alberto Álvarez Hernández  
Lic. Abelardo García Garibaldi  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez  
Lic. Jorge Alberto Barba Rodríguez

Procuraduría de Desarrollo Urbano.  
Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano.  
Regidora de la Comisión de Desarrollo Rural.  
Regidora Partido Revolucionario Institucional  
Regidor Partido Acción Nacional.  
Regidor Partido Movimiento Ciudadano.  
Sindicatura Municipal.  
Secretaría del Ayuntamiento.  
Secretario Técnico de la COMUR.  
Dirección de Catastro Municipal.

**Asistentes Invitados:**

Lic. Carlos González Mayagoytia  
Lic. Agustín Jiménez Reyes

Coordinador de Asociaciones Vecinales de la  
Dirección de Participación Ciudadana.  
Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de  
Participación Ciudadana.

**2. Declaración de quórum.**

El Lic. Carlos Hernández Álvarez, informa que se cuenta con el quórum legal para sesionar y tomar acuerdos válidos, al estar presentes 10 diez de los 14 catorce miembros que integran la COMUR.

**3. Aprobación del orden del día.**

El Orden del Día propuesto **fue aprobado por unanimidad** de los integrantes presentes de la COMUR, mediante votación económica, tal como se presenta en el presente documento.

**4. Aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 11 once de junio de 2013 dos mil trece.**

Al no haber observaciones, se solicita la aprobación del acta.

**Acuerdos:**

**Uno:** El acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la COMUR, fue **aprobada por unanimidad** de los integrantes presentes, mediante votación económica.

**5. Presentación del tema sobre firma del convenio de Regularización con Asociaciones Vecinales por parte del Director de Participación Ciudadana**

El Lic. Carlos Hernández Álvarez, informa que hay varios asentamientos que no se puede avanzar en la firma de los convenios de regularización, ya que no existen ni Asociación Vecinal reconocida por el Ayuntamiento ni propietario, entre estas hay seis colonias ya muy avanzadas en su proceso.

Por esta razón se invitó al Director de Participación Ciudadana, quien por motivos ajenos a su voluntad, no nos pudo acompañar, pero está con nosotros el Lic. Carlos González Mayagoytia,

Coordinador de Asociaciones Vecinales, quien nos presentará los argumentos jurídicos que rigen a las Asociaciones Vecinales y si de los mismos se desprende que con el hecho de que estén constituidas pueden firmar los convenios con el Ayuntamiento.

El Lic. **Carlos González Mayagoytia** comenta que la Dirección de Participación Ciudadana cuando realiza la constitución de la mesa directiva de colonia, se procede a realizar un proceso de elección vecinal de la misma, por lo tanto, en automático tienen la representatividad de la colonia, ya que se cumple cabalmente con lo que marca el reglamento que regula las asociaciones vecinales, posteriormente se hace el reconocimiento y registro ante el Ayuntamiento, pero aún sin tenerlos la mesa directiva ya cuenta con una validación, ya que Participación Ciudadana es quien le da vida validando la elección, en un proceso abierto a los vecinos, por otro lado en el Artículo 10 del Reglamento, en su fracción Décima Segunda, dice que Participación Ciudadana tiene que asistir a cualquier asamblea que solicite una mesa directiva, con esta fracción del Reglamento estamos validando la representatividad.

El Lic. **Carlos Hernández Álvarez**, solicita sus comentarios y opiniones, en el ánimo de ver si es posible definir si en los casos en que no se ha concluido el trámite de reconocimiento, se pueda avanzar y firmar con las mesas directivas constituidas, ya que al final son los vecinos los que pagan lo establecido en el convenio, no es la Asociación Vecinal, son los poseedores quienes para poder continuar con su trámite de titulación tienen que demostrar que ya hicieron los pagos correspondientes.

El Mtro. **Augusto Valencia López**, comenta que a él le parece un tema delicado, por algo las Asociaciones Vecinales requieren el reconocimiento del Ayuntamiento y hay un problema real en términos de manejo de Asociaciones, entonces él si considera necesario que se realice, si son Asociaciones que ya se tienen vistas y constituidas el trámite sería turnarlas al Pleno del Ayuntamiento, que se validen y ya después puedan llevar a cabo los actos jurídicos.

Lic. **Carlos González Mayagoytia** presenta a los integrantes al Lic. Agustín Jiménez Reyes quien es el Encargado Jurídico de Participación Ciudadana.

Lic. **Agustín Jiménez Reyes**, comenta que las Asociaciones Vecinales que existen son validadas por la Dirección de Participación Ciudadana, no son como las Asociaciones Civiles o los Condominios, se lleva a cabo un procedimiento, se verifica que no exista otra representación en dicho territorio, una vez constituidas se requiere la solicitud y la integración de expediente para solicitar el Reconocimiento y Registro por el Pleno, pero ellos ya existen en la Dirección de Participación Ciudadana, como representantes de los vecinos y considera que en las asambleas los acuerdos que se toman están validados, ya que desde su constitución, viene la firma del servidor público que asiste y da fe y el acta está suscrita por el Director de Participación Ciudadana, que valida los acuerdos que se tomaron en esa asamblea.

El Mtro. **Augusto Valencia López**, comenta que para el reconocimiento tiene que turnarse al Pleno para ser aprobado y siga corriendo el trámite y pregunta qué es lo que impide el reconocimiento del Pleno a las Asociaciones para que se puedan registrar.

Lic. **Agustín Jiménez Reyes**, responde que el impedimento es que las Asociaciones Vecinales lo tienen que solicitar y reunir varios requisitos, e integrar un expediente, y no todas lo hacen y además requiere de un plano que delimite el territorio de la colonia y en ocasiones esto es tardado.

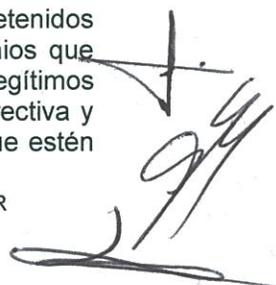
El Mtro. **Augusto Valencia López**, ustedes que les dan vida deberían comentarles.

Lic. **José Antonio de la Torre Bravo**, pregunta por qué no lo hacen por oficio o ya como un sistema.

Lic. **Agustín Jiménez Reyes**, informa que el problema está en que no muchas lo hacen o muchas no lo continúan, se está haciendo ya por sistema, el punto aquí es con los que ya tienen avanzado el proceso de regularización y todavía no se les otorga el registro como tal, en estos casos consideramos que el convenio puede ser firmado por ellos ya que fueron electos por los vecinos de la colonia.

Lic. **Jorge Alberto Álvarez Hernández**, comenta que tiene entendido que donde se están atorando es en las Comisiones.

Arq. **Irma Dolores Mendoza Moreno**, comenta que hay varios expedientes que están detenidos precisamente porque el Cabildo no les ha dado el reconocimiento, entonces, hay convenios que llevan sin firmarse hasta 5 cinco años y eso es lo que está deteniendo y son los legítimos poseedores de los predios de las colonias, ellos hacen un reconocimiento a la mesa directiva y eso le consta porque se verifica que realmente sean los vecinos, que no sean gestores que estén



tratando de obtener algún beneficio, esa es la certeza que tendría el Ayuntamiento de que realmente las personas que están firmando, son las personas que van a cumplir los pagos faltantes y se están comprometiendo a hacerlo, aquí lo único sería la certeza que dé el Ayuntamiento para que se continúe con el trámite, pero que se le de agilidad.

Lic. **Jorge Alberto Álvarez Hernández**, comenta que él lo considera como un problema de fondo, pero que en la práctica lo que realmente ocurre es que quienes asumen las obligaciones fiscales son los poseedores, no es ni la Asociación Vecinal ni el propietario, el problema es que el Decreto no nos da la pauta para que podamos firmar el convenio con los poseedores, sólo con el propietario y/o con la Asociación Vecinal, entonces eso es lo que nos está deteniendo.

El **Mtro. Augusto Valencia López**, comenta que se puede meter al Pleno como un punto de acuerdo de urgente resolución.

Lic. **José Antonio de la Torre Bravo**, comenta que eso tendríamos que asumirlo nosotros, que lo sometieramos al Pleno, porque si creo que no podemos seguir retrasando esto y que Participación Ciudadana debería de seguir el trámite para ir impulsando el registro, ellos llevan el proceso de elección de la mesa directiva y una vez que no hay una impugnación que lo sigan por trámite, aún cuando no lo soliciten los vecinos para que se vaya al Pleno y darles una certeza a los ciudadanos sobre la tenencia de la tierra, entonces si pudiéramos hacer un punto de acuerdo de la Comisión para subirlo al Pleno y hacer una solicitud a Participación Ciudadana que ya lo hagan como una práctica normal.

El **Mtro. Augusto Valencia López**, comenta que si ya tienen los trámites de las Asociaciones encaminados que lo suban al Pleno y por otra parte que se tome un acuerdo por parte del Pleno para el trámite del registro.

Prof. **Isidoro Gallardo Flores**, considera conveniente, que en lo sucesivo, pudiera darse una coordinación estrecha entre la Secretaría Técnica y Participación Ciudadana, a efecto de acelerar y cumplir con los requerimientos de aquellos en que urgen y poderlos desahogar, y no por el trámite normal, para que estos casos no se rezaguen tres o cuatro años y se corra el riesgo de que sean desechados por el tiempo transcurrido ya no son precedentes, pero si existe esta coordinación se pueda analizar aquí.

El **Lic. Carlos Hernández Álvarez**, comenta que se puede solicitar el apoyo a la Comisión de Participación Ciudadana y enviarles un listado con las colonias que están en este proceso, que no han cumplido con este requerimiento de reconocimiento para ver si nos ayudan a agilizar.

Prof. **Isidoro Gallardo Flores**, comenta que con esta petición darle la formalidad y entonces puede ser una petición en conjunto por que ya Participación Ciudadana estaría también cumpliendo ya con la parte que le toca

El **Lic. Carlos Hernández Álvarez**, comenta que se ha recibido un gran apoyo de la Dirección de Participación Ciudadana para la realización de la asamblea en que los vecinos autorizan a la Asociación Vecinal la firma del convenio, y ya se han realizado varias de ellas, además nos han proporcionado copias de actas, ya que se requieren la de constitución, la de elección, la de autorización para firma de convenio y la de reconocimiento.

Arq. **Irma Dolores Mendoza Moreno**, pregunta si es posible que no se hicieran tantas reuniones si no puntos de acuerdo y se pudiera agilizar, igual que se tome un punto de acuerdo y lo presenten al Pleno y se le da agilidad.

Lic. **José Antonio de la Torre Bravo**, comenta que una vez que ya esté electa la mesa directiva y que no haya ningún proceso de impugnación, convocar inmediatamente a otra sesión y ellos lo que quieren es la tenencia de la tierra, yo pienso que si participarían y se resuelva, muchas veces creen que la autoridad es la que está obstaculizando la regularización de la tierra cuando muchas veces es sólo el proceso que debe llevar.

Debemos buscar la forma de que una vez elegida la Mesa Directiva, ahí mismo Participación Ciudadana convoque, si no hubiera un proceso de impugnación, para que se vean todos los puntos y sacarlo más rápido.

Lic. **Jorge Alberto Álvarez Hernández**, pregunta al Lic. Mayagoytia acerca de Arenales Tapatíos pues existen Arenales Tapatíos I; y II, cada uno tiene su Asociación Vecinal pero además existe una Asociación Civil conformada con vecinos tanto de Arenales Tapatíos I y II que se constituyó única y exclusivamente para efectos del proceso de regularización del asentamiento, el reglamento habla de que no puede haber dos Asociaciones, aquí cual sería el criterio.

Prof. **Isidoro Gallardo Flores**, comenta que lo que sucede es que en medio de las dos colonias existe un triángulo que no estaba definido si era de Arenales I o Arenales II por eso es que toman la decisión de formar la Asociación Civil y si ya está definido como Arenales Tapatíos III y si está avalando Obras Públicas, entonces yo creo que ya no hay problema.

**Acuerdos:**

**Uno. Por unanimidad**, los integrantes presentes de la COMUR, mediante votación económica, aprueban e instruyen al Secretario Técnico que envíe oficios a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y a la Dirección de Participación Ciudadana, con el objeto de que la primera apoye y agilice el proceso de reconocimiento y registro de las colonias y la segunda integre los expedientes para turnarlos y obtener el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento.

**6. Presentación y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), con carácter de procedente del fraccionamiento: El Carrizo y El Sauz (Lomas del Batán)**

En este punto del orden del día el **Lic. Carlos Hernández Álvarez**, informa a los integrantes de la COMUR que la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR) emitió un **Dictamen Procedente** de este fraccionamiento, por los fundamentos jurídicos mencionados en los considerandos.

Al no haber observaciones, se solicita la aprobación del Dictamen emitido por la PRODEUR.

**Acuerdos:**

**Uno:** mediante votación económica fue **aprobado por unanimidad** de los integrantes presentes de la COMUR el Dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), con carácter de procedente del fraccionamiento **El Carrizo y El Sauz (Lomas del Batán)**.

**7. Presentación y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), con carácter de Procedente del fraccionamiento: El Carrizo y El Sauz (Lomas del Batán)**

El **Lic. Carlos Hernández Álvarez**, solicita la aprobación del Dictamen, haciendo la observación de que en el punto tercero, referente al pago de los créditos fiscales, se corrija para quedar como sigue: "PROPIETARIO Y/O LOS VECINOS, para que en caso de que no haya propietario se pueda continuar sin ningún problema.

**Acuerdos:**

**Uno:** El Dictamen emitido por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), con carácter de procedente del fraccionamiento El Carrizo y El Sauz (Lomas del Batán), fue **aprobado por unanimidad** de los integrantes presentes, mediante votación económica, con la corrección comentada.

**8. Presentación de los expedientes de los asentamientos humanos a regularizar, denominados Ejido Los Belenes en Río Blanco, Allende 64 (Jocotán) y Ramón Corona (Jocotán), para la solicitud del Dictamen por parte de la PRODEUR, en el que se determine su Procedencia o Improcedencia de Regularización.**

El **Lic. Carlos Hernández Álvarez**, informa que conforme al Artículo 8 del Decreto 20,920, se presentan las fichas informativas conteniendo lo siguiente: 1. Se identifica y delimita el predio a regularizar; 2. Se presenta el estudio técnico, económico y social; 3. Se individualiza e identifica los lotes; y 4. Se propone elaborar un Proyecto Definitivo de Urbanización.

Lic. **José Antonio de la Torre Bravo**, manifiesta que es necesario verificar que el asentamiento ubicado en Río Blanco, este fuera de los límites del área protegida del **Bosque del Nixticuil**.

**Acuerdos:**

**Uno. Por unanimidad**, los integrantes presentes de la COMUR, mediante votación económica, aprueban se inicie los procesos de regularización de los asentamientos denominados **Ejido Los Belenes en Río Blanco, Allende 64 (Jocotán) y Ramón Corona (Jocotán)**, y se envíen los expedientes a la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), para que se dictamine la Procedencia o Improcedencia de regularización.

**9. Incorporación de los asentamientos que iniciaron el proceso de regularización con los Decretos 16664 y 19580 a los beneficios del Decreto 20920, caso "Anexo a Jardines de San Antonio".**

El Lic. **Carlos Hernández Álvarez**, comenta:

Hay varios procesos de regularización que iniciaron con los Decretos anteriores, el Decreto 20,920 veinte mil novecientos veinte dice que se podrán sumar a este Decreto con una nueva solicitud, pero eso confunde un poco porque parece que fuera un nuevo proceso, vamos a solicitarles su autorización para que **todos los asentamientos** que cumplan con lo que establece, en cuanto a la consolidación del 50%, con el requisito de ratificar la solicitud original, los incorporemos al Decreto 20,920 veinte mil novecientos veinte y no tengamos que iniciar un nuevo proceso.

Para lo anterior se presenta el caso de **Anexo a Jardines de San Antonio** que inició su trámite con el Decreto 19,580 diecinueve mil quinientos ochenta, ya hay una solicitud que ratificó la propietaria, ya cuenta con Declaratoria de Procedencia, créditos fiscales autorizados, y reúne los requisitos para que se incorpore a los beneficios del Decreto 20,920 veinte mil novecientos veinte

**Acuerdos:**

**Uno. Por unanimidad**, los integrantes presentes de la COMUR, mediante votación económica, aprueban que se incorporen a los beneficios del Decreto **20,920** veinte mil novecientos veinte, los asentamientos que iniciaron su trámite de regularización con los Decretos **16,664** dieciséis mil seiscientos sesenta y cuatro y **19,580** diecinueve mil quinientos ochenta, presentando una ratificación de la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos en el decreto 20,920.

**10. Presentación de 18 expedientes de titulación integrados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II del Decreto 20,920, para su reconocimiento como titular del lote pertenecientes a los fraccionamientos Fondo Legal la Venta del Astillero (8), Ejido Zapopan (Parcela 17) (1), Ejido Zapopan (Parcela 15) (1), El Camichín (2), Jardines de Santa Ana I Sección (2), Praderas de San Antonio (2), El Fresno I (1) y Jardines de Santa Ana II Sección (1).**

**Acuerdos:**

**Uno. Por unanimidad**, los integrantes presentes de la COMUR, mediante votación económica aprueban los expedientes presentados, en virtud de que acreditaron con los documentos señalados en el Artículo 26 del Decreto 20,920, señalando lo siguiente:

- I. Aprobación del Dictamen mediante el cual se declare la procedencia de reconocer la titularidad de los promoventes.
- II. Se publique el resumen del dictamen, por tres días en los estrados municipales y de la Delegación de su localización, así como en las oficinas de la Asociación Vecinal.
- III. Si en el curso del procedimiento no se presenta persona alguna para manifestar bajo protesta de decir verdad, algún interés jurídico respecto al predio objeto de la promoción y transcurrido el

plazo de los veinte días hábiles posteriores a su publicación, se remitan las Resoluciones Administrativas al Presidente, Secretario del Ayuntamiento y Director de Catastro para su firma.

**11. Presentación de 14 Resoluciones Administrativas correspondientes a los fraccionamientos Fundo Legal la Venta del Astillero (10) y El Camichín (4); para firma del Presidente Municipal conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento y el Director de Catastro, documento el cual individualiza la declaración a favor del titular del lote.**

**Acuerdos:**

**Uno. Por unanimidad**, los integrantes presentes de la COMUR, mediante votación económica, aprueban las 14 Resoluciones Administrativas que individualizan la declaración a favor del titular del lote para firma del Presidente Municipal, conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento y el Director de Catastro.

**12. Asuntos Varios: Presentación del avance en la regularización del asentamiento "Arenales Tapatíos III".**

El **Lic. Carlos Hernández Álvarez**, comenta que este fue un punto de acuerdo de la anterior sesión, hicimos una revisión al expediente y hacen falta algunos documentos, requerimos vía oficio, tanto al propietario como a la Asociación Civil, que nos hagan llegar la documentación para completar el expediente, el dueño nos hizo llegar el certificado de libertad de gravamen actualizado y va a tramitar la cancelación de los gravámenes existentes, la propiedad del predio es conjuntamente con su esposa, por lo que nos hace falta un poder para que pueda suscribir el convenio.

A la Asociación Civil les requerimos copia certificada de su acta constitutiva y el acta certificada de asamblea de renovación de su mesa directiva, y hasta el momento no la han entregado.

La opción es firmar el convenio con esta Asociación Civil, ya que se fundó con el único propósito de la regularización, una vez que nos entreguen los documentos le solicitaremos a Sindicatura su revisión y si es procedente, la opción es firmar únicamente con ellos en su carácter de representantes de los posesionarios y con el dueño si entrega la carta poder de su cónyuge.

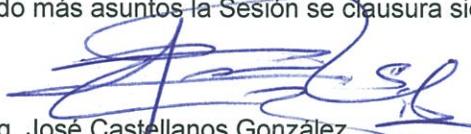
Arq. **Irma Dolores Mendoza Moreno**, comenta que cuando vinieron los vecinos dijeron que tenían dinero y estaban dispuestos a cubrir el adeudo, entonces sería más sencillo que pagaran los gravámenes que existen, porque hay unos ya vencidos pero si están dispuestos a pagar los que quedan esto sería un gran avance y en un momento dado pueden salir gravados los predios si ellos están de acuerdo.

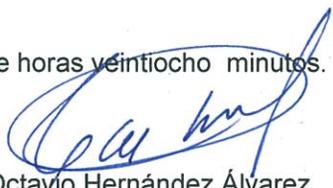
Lic. **José Antonio de la Torre Bravo**, comenta que podría tener una reunión con los vecinos y apurarlos para que completen el expediente.

Los integrantes presentes de la COMUR, se dan por enterados del avance **en la regularización del asentamiento "Arenales Tapatíos III"**.

**13. Cierre de Sesión.**

No habiendo más asuntos la Sesión se clausura siendo las 11:28 once horas veintiocho minutos.

  
Ing. José Castellanos González.  
Presidente de la COMUR y  
Director General de Obras Públicas

  
Lic. Carlos Octavio Hernández Álvarez.  
Secretario Técnico de la COMUR y Director de  
Gestión y Administración de Reservas Territoriales

  
Reg. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores  
Comisión de Desarrollo Urbano

  
Reg. Prof. Isidoro Gallardo Flores  
Comisión de Desarrollo Urbano

**Comisión Municipal de Regularización  
COMUR**

<b>Sesión</b>	<b>Quinta</b>
<b>Fecha</b>	<b>31 de julio de 2013</b>

Reg. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores  
Comisión de Planeación Socioeconómica

Reg. Mtra. María Elizabeth Cruz Macías  
Comisión de Planeación Socioeconómica

Reg. L. M.K.T. Griselda Morales González  
Comisión de Desarrollo Rural

Ing. Pedro Ramírez Limas  
Comisión de Desarrollo Rural

Reg. Lic. Laura Lorena Haro Ramírez  
Partido Revolucionario Institucional

Reg. Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal  
Partido Revolucionario Institucional

Reg. Lic. José Antonio de la Torre Bravo  
Partido Acción Nacional

Reg. Lic. Juan Ramón Ramírez Gloria  
Partido Acción Nacional

Reg. Mtro. Augusto Valencia López  
Partido Movimiento Ciudadano

Reg. Lic. María Margarita Alfaro Aranguren  
Partido Movimiento Ciudadano

Reg. Ing. Héctor Javier Hernández González  
Partido Verde Ecologista de México

Lic. José de Jesús Cedillo Camarena  
Partido Verde Ecologista de México

Lic. Armando Morquecho Ibarra  
Síndico Municipal

Lic. Jorge Alberto Álvarez Hernández  
Sindicatura Municipal

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Abelardo García Garibaldi  
Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Ana Patricia Godínez Luna  
Directora de Catastro Municipal

Lic. Jorge Alberto Barba Rodríguez  
Dirección de Catastro Municipal

Ing. y Lic. Gabriel Ibarra Félix  
Procurador de Desarrollo Urbano

Arq. Irma Dolores Mendoza Moreno  
Procuraduría de Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos  
Presidente del Consejo de Colaboración

L.C.P. José Abel Intriago Tejeda  
Consejo de Colaboración Municipal Municipal